POLÍTICA DE SEGURIDAD DE PROVEEDORES

El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas –CEAR LATINOAMERICANO- establece esta política con el propósito de garantizar la seguridad de la información y los servicios de procesamiento de información a los cuales tienen acceso a terceros, entidades externas o que son procesados, comunicados o administrados por estos.

Antes de iniciar la ejecución de contratos con terceras partes, se deben suscribir los respectivos acuerdos de confidencialidad, los cuales deben incluir:

- Cláusulas de confidencialidad, asegurando la protección de la información.
- Compromisos en materia de seguridad de la información, aplicables durante y después de la vigencia del contrato.

Asimismo, se deben establecer mecanismos de control en las relaciones contractuales para garantizar que:

- La información a la que tengan acceso los proveedores cumpla con las políticas de seguridad y privacidad de la información de la organización.
- Los servicios provistos por los proveedores cumplan con los estándares de seguridad establecidos.

Las políticas de seguridad de la organización deben ser difundidas por los funcionarios responsables de la elaboración y/o firma de contratos o convenios con proveedores.

Por otro lado, los contratos o acuerdos con los proveedores deben incluir una cláusula de terminación en caso de incumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información.

En este sentido, la organización ha definido las siguientes cláusulas:

1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

1.1. El acuerdo de confidencialidad debe ser firmado, sin excepción, por cualquier proveedor con el que se establezca un intercambio de información.

1.2. Este acuerdo debe estipular que el acceso a los datos vinculados al servicio prestado a la organización solo podrá ser realizado por personas y/o entidades formalmente autorizadas.

Av. Sánchez Carrión Nº 615
Edif. Vértice 22 Oficina 306 - Jesús María - Lima
51-(1) 397 8586 / 51-(1) 957 540 053
arbitraje@cearlatinoamericano.pe
Web: www.cearlatinoamericano.pe

1.3. Debe incluir penalizaciones basadas en los daños potenciales derivados de la violación de la confidencialidad de la información.

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.1. Se debe incluir en el acuerdo de confidencialidad con el proveedor una cláusula que establezca el cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales de la organización.

2.2. El documento de la política debe ser entregado al proveedor para su comprensión y aceptación formal.

3. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE APLICACIONES Y/O SERVICIOS

3.1. Si el proveedor es responsable de aplicaciones o servicios informáticos, estos deben cumplir con los requerimientos de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad, definidos por la organización. Dichos requerimientos deberán ser demostrados en función del activo que será gestionado, mediante uno o más de los siguientes controles:

- **Monitoreo:** El proveedor debe contar con mecanismos que permitan detectar incidentes de seguridad de la información en la aplicación utilizada para la prestación del servicio. El nivel de detección debe ajustarse a los requerimientos del activo involucrado.
- **Control de acceso:** Se deben presentar mecanismos de control de acceso a los servicios y datos manejados, en cumplimiento de la **PO-13 Política de Control de Acceso**. El acceso a la información de la organización por parte de proveedores debe limitarse estrictamente a lo necesario para cumplir con el servicio asignado.
- **Gestión de incidentes:** El proveedor debe notificar inmediatamente a la organización sobre cualquier incidente de seguridad de la información o ciberseguridad que pueda afectar los activos tecnológicos de la organización y/o sus clientes, ya sea directa o indirectamente.
- **Licenciamiento:** Todas las aplicaciones y servicios prestados por el proveedor deben contar con licencias vigentes, en conformidad con el marco legal y regulaciones aplicables.
- **Cumplimiento de políticas:** Las personas que actúan como proveedores de la organización deben seguir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

Av. Sánchez Carrión Nº 615
Edif. Vértice 22 Oficina 306 - Jesús María - Lima
51-(1) 397 8586 / 51-(1) 957 540 053
arbitraje@cearlatinoamericano.pe
Web: www.cearlatinoamericano.pe

Como excepción, en caso de incumplimiento, el proceso disciplinario se gestionará bajo la figura de incumplimiento de contrato.

3.2. Las obligaciones de confidencialidad continuarán vigentes incluso después de la finalización del contrato por cualquier causa.

3.3. La organización se reserva el derecho de realizar auditorías extraordinarias, siempre que existan causas justificadas.

3.4. El proveedor debe comunicar oportunamente a la unidad orgánica usuaria del servicio cualquier cambio en el personal asignado a la prestación del servicio.

4. PROHIBICIONES DEL PROVEEDOR(A)

4.1. Usar los recursos proporcionados por la organización para actividades no relacionadas con el propósito del servicio.

4.2. Intentar y/u obtener, sin autorización explícita, otros derechos o accesos distintos a los que la organización haya asignado.

4.3. Intentar y/o acceder, sin autorización explícita, a áreas restringidas de la organización.

4.4. Revelar, modificar, destruir o dar mal uso a la información a la que tenga acceso.

4.5. Utilizar la información de la organización para beneficio propio o de terceros.

4.6. Realizar copias no autorizadas de software, en cumplimiento de la Ley sobre el Derecho de Autor.

Lic. Verónica Sandoval Larrain
Gerente General
CEAR LATINOAMERICANO

Av. Sánchez Carrión Nº 615
Edif. Vértice 22 Oficina 306 - Jesús María - Lima
51-(1) 397 8586 / 51-(1) 957 540 053
arbitraje@cearlatinoamericano.pe
Web: www.cearlatinoamericano.pe